



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 31 DE ENERO DE 2000

Número 24

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

- 1135 879 Decreto n.º 159/1999, de 16 de diciembre, sobre asunción y atribución de funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transporte marítimo.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 1135 871 Orden de 21 de enero del 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, Código DFX31L-2.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 1136 872 Corrección de errores de las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 21 de diciembre de 1999, por las que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo de este organismo y la modificación de la misma.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 1136 587 Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada "Fundación FEYC, Fundación Empresa y Conocimiento".
- 1137 876 Resolución de 21 de enero del 2000 por la que se aprueba la convocatoria de los premios al mérito deportivo 1999.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 1137 869 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 1138 874 Resolución de cancelación de acreditación del laboratorio Controlex Levante S.L.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 1139 814 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la Modificación Puntual número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Torre Pacheco, con el número de expediente 903/99 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- 1140 817 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de instalación de una industria de cogeneración eléctrica y de calor, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Cerámicas del Sureste, S.C.L.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 1141 519 Prórroga para 2000 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 1143 818 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.
- 1143 815 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 1144 816 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 1144 588 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 1144 589 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 1144 590 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

- 1144 659 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalación correspondientes al «Proyecto de suministro de gas natural en el término municipal de Cehegín».

Pág.

- 1145 658 Notificación Resolución denegatoria apertura alojamiento turístico especial en zonas de interior.
 1145 657 Notificación Resolución baja definitiva y cancelación signatura R.MU.428.
 1145 655 Notificación de Resolución. Expediente sancionador n.º 2C99PS0053.
 1146 656 Notificación de Resolución. Expediente sancionador n.º 2C99PS0102.

Consejería de Trabajo y Política Social**I.S.S.O.R.M.**

- 1146 920 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.
 1147 921 Notificación a beneficiarios de Fondo de Asistencia Social (F.A.S.).
 1147 586 Notificación a familiares de solicitantes de Pensión No Contributiva fallecidos.
 1148 625 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.
 1148 585 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.
 1149 626 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Economía y Hacienda****Agencia Tributaria****Delegación de Cartagena**

- 1150 592 Notificación de actos administrativos.
 1150 593 Notificación de actos administrativos.
 1150 594 Notificación de actos administrativos.
 1151 595 Notificación de actos administrativos.
 1151 677 Notificación de actos administrativos.
 1151 596 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Fomento**Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes****Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias**

- 1152 940 Rectificación de nota-anuncio sobre «Información Pública del Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a la Región de Murcia».

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 1153 620 Autos número D-590/98. Ejecución número 33/99.
 1153 621 Autos número D-352/99. Ejecución número 153/99.

Instrucción número Uno de Cieza

- 1153 623 Ejecución número 109/99. J.F. 502/98.

Primera Instancia número Dos de Lorca

- 1153 608 Juicio ejecutivo 368/1994.
 1154 617 Juicio ejecutivo número 66/1998.
 1155 624 Juicio Art. 131 L.H. número 372/1995. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Tres de Lorca

- 1155 618 Juicio ejecutivo número 374/97.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

- 1156 606 Juicio ejecutivo 65/1998.

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 1156 614 Juicio ejecutivo número 218/97.
 1157 605 Procedimiento tercería de dominio 142/99.

Primera Instancia número Tres de Murcia

- 1157 612 Ejecutoria civil número 10.231/98.

Pág.

- 1158 805 **Primera Instancia número Cinco de Murcia**
 Procedimiento cognición número 318/98.

- 1158 615 **Primera Instancia número Siete de Murcia**
 Menor cuantía número 697/99.

- 1158 613 **Primera Instancia número Ocho de Murcia**
 Juicio ejecutivo número 759/1998.

Instrucción número Uno de Murcia

- 1159 547 Juicio de faltas 405/99-R.
 1159 548 Juicio de faltas 360/99-R.
 1159 549 Juicio de faltas 363/99-R.
 1160 550 Juicio de faltas 353/99-R.
 1160 551 Juicio de faltas 362/99-R.
 1160 552 Juicio de faltas 1.108/99-M.

Instrucción número Cuatro de Murcia

- 1160 622 Juicio de faltas número 880/99.

Instrucción número Seis de Murcia

- 1160 554 Juicio de faltas número 2.361/99-AL.

De lo Social número Tres de Murcia

- 1161 619 Proceso número 599 y 600/92. Ejecución número 132/92.

Primera Instancia número Dos de Totana

- 1162 864 Juicio ejecutivo 275/1997.

De lo Social número Uno de Albacete

- 1162 553 Procedimiento demanda número 1/2000. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Tres de Durango (Vizcaya)

- 1162 616 Juicio verbal número 47/99.

IV. Administración Local**Alguazas**

- 1163 866 Aprobación inicial proyecto de Plan Parcial A.U.I.6 (sector 1) de las NN.SS. municipales.

Alhama de Murcia

- 1163 867 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2000.

Bullas

- 1163 602 Modificación de créditos número 14.
 1163 599 Aprobada inicialmente modificación puntual de las NN.SS. en el paraje Casa Alta (diciembre/99).
 1163 600 Aprobado definitivamente proyecto de Estudio de Detalle.

Fortuna

- 1164 598 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Jumilla

- 1164 603 Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2000.

La Unión

- 1167 604 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1999.
 1168 723 Convocatoria de concurso-oposición, para la provisión de dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla.

Los Alcázares

- 1171 868 Licitación de la obra de prolongación del «Paseo Marítimo en la Playa de Los Narejos».

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor. Murcia

- 1172 601 Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor. Ejercicio 2000.

San Javier

- 1172 865 Aprobar el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución única del Plan Parcial Casa Grande.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

879 Decreto n.º 159/1999, de 16 de diciembre, sobre asunción y atribución de funciones y servicios traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transporte marítimo.

Por Real Decreto 1.597/1999, de 15 de octubre (BOE número 265, de 5 de noviembre de 1999), se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de transporte marítimo.

Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 12, como principio general de organización, la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48b), y artículo 21.15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de diciembre de 1999.

DISPONGO

Artículo 1.

Se asumen, con efectos 1 de enero del 2000, las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de transporte marítimo, en cumplimiento del Real Decreto 1.597/1999, de 15 de octubre.

Artículo 2.

Las competencias asumidas serán ejercidas por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, bajo la superior dirección de su Consejero.

Artículo 3.

La Dirección General de Transportes y Puertos ejercerá las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, en las materias transferidas por el Real Decreto 1.597/1999, de 15 de octubre.

Disposiciones finales

Primera.

Por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Vicepresidente, **Antonio Gómez Fayrén**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

871 Orden de 21 de enero del 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, Código DFX31L-2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998),

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 1 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 62, de 16 de marzo de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.- Fijar en 15 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

CUARTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 5 de marzo de 2000, a las 10:30 horas, en el Aulario General del Campus de Espinardo.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

QUINTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de enero del 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

872 Corrección de errores de las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 21 de diciembre de 1999, por las que se ordena la publicación de la relación de puestos de trabajo de este organismo y la modificación de la misma.

Habiéndose advertido diversos errores en las Resoluciones de 21 de diciembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por las que se publica la Relación de Puestos de Trabajo de este organismo y se aprueba su modificación, publicadas respectivamente en los «Boletines Oficiales de la Región de Murcia», de 8 y 10 de enero del año 2000, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indica.

- Resolución de 21 de diciembre de 1999 (B.O.R.M. de 8-1-2000).

En el Anexo II.1 (Codificación de Cuerpos, Escalas y Opciones), el código «DGX00», donde dice: «Grupo C», debe decir: «Grupo D».

- Resolución de 21 de diciembre de 1999 (B.O.R.M. de 10-1-2000).

- En el Anexo I (Modificaciones), en el Centro de destino: 30021 Hospital General Universitario, en el puesto de «Auxiliar de Microinformática», código OC00005, en observaciones, se debe suprimir «A.D.».

- En el Anexo II (Amortizaciones), en el Centro de destino: 30021 Hospital General Universitario, el puesto de «Ayudante de Mantenimiento», donde dice código: «T722216», debe decir: código «T700215».

- En el Anexo III (Creaciones), en el Centro de destino: 30021 Hospital General Universitario, el puesto de «Ayudante Técnico de Laboratorio», código AZ00054, debe decir: «Ayudante Técnico Laboratorio», y en Cuerpo/Opción, donde dice: «DFX09», debe decir: «CFX09».

Murcia, 13 de enero del 2000.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

587 Resolución de 22 de noviembre de 1999, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, por la que se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada "Fundación FEYC, Fundación Empresa y Conocimiento".

Visto el expediente de clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada "FUNDACIÓN FEYC, Fundación Empresa y Conocimiento", con domicilio en calle Vicente Aleixandre, 13, Murcia, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La FUNDACIÓN FEYC, Fundación Empresa y Conocimiento, es constituida por Don José Antonio Planes Valero, en nombre y representación de la mercantil INFORGES, S.A, en calidad de Administrador Único de la misma, mediante escritura pública otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Albacete Don Luis Lozano Pérez el 18 de junio de 1999, con número de protocolo 1.640 y modificada por otra ante el mismo notario y lugar en fecha 6 de octubre 1999, con número de protocolo 2.479.

Segundo.- La fundación, tiene como objeto, según establece el artículo 6 de sus estatutos, entre otros, los siguientes: "Apoyar e incentivar el desarrollo económico y social de las personas referidas en el ámbito personal de la estos estatutos". "Promover la integración en el mercado único europeo de las empresas e instituciones, prestando especial atención a las pequeñas y medianas empresas". "Formar e informar a trabajadores, empresarios y profesionales en todo lo que supone la integración europea y, especialmente, en los efectos, consecuencias y oportunidades que supone la moneda única europea". e "Implantar sistemas y herramientas que potencien la mejora económico y social de las empresas e instituciones".

Tercero.- En su artículo 5 recoge que beneficiará a todo tipo de personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, prestando especial interés a las pequeñas y medianas empresas, que estén interesadas en obtener o cubrir alguna necesidad relacionada con los fines fundaciones. Y a instituciones o entidades que persiguiendo fines análogos a los de la fundación realicen actividades que sean coincidentes o complementarias de las de ella.

Cuarto.- Figura como dotación a la fundación la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS (860.101,21 euros), de las que ha desembolsado e ingresado en la Caja Rural de Almería la mercantil INFORGES, S.A, DOS MILLONES DE PESETAS (15.025,30 euros), quedando pendiente de aportar, siete millones quinientas mil pesetas, que se llevará a cabo en el plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de la escritura de constitución.

Quinto.- El Patronato estará integrado por las siguientes personas: PRESIDENTE: Don José Antonio Planes Valero. VICEPRESIDENTE: Doña María Teresa Pedreño Castillo y SECRETARIO: Don José María Celdrán Carmona.

Figura en la escritura de constitución la aceptación del cargo de los tres mencionados patronos.

Sexto.- Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Séptimo.- Figura en el expediente informe favorable de la Consejería de Educación y Cultura en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación, al que hace referencia el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, como asimismo informe del Servicio Jurídico de esta Secretaría General.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.- La Secretaría General de la Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 2 del Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones

Tercero.- El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, de 24 de Noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación a que se refiere el artículo 10.1 de dicha Ley, considerándose competente a tal efecto la Consejería de Educación y Cultura que ejerce el Protectorado de las fundaciones docentes y culturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto n.º 28/1997.

Cuarto.- Asimismo el artículo 22.3 del Real Decreto 326/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones, atribuye como funciones del Protectorado, entre otras, el asegurar la legalidad en la constitución de la fundación.

Quinto.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Sexto.- La fundación persigue fines de interés general de carácter docente, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Séptimo.- La dotación de la fundación descrita en el cuarto antecedente de hecho de la presente Resolución, se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Octavo.- El artículo 4.1 del citado Decreto 28/1997, de 23 de mayo, dispone que el Registro comunicará al Protectorado correspondiente todas las inscripciones que realice.

Por lo expuesto, vista la Propuesta de Resolución del Servicio Jurídico de esta Secretaría General y en uso de las facultades que me vienen conferidas

RESUELVO

Primero.- Clasificar como de carácter docente la FUNDACIÓN FEYC, Fundación Empresa y Conocimiento.

Segundo.- Inscribir la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, en la Sección de Fundaciones Docentes.

Tercero.- Inscribir en el citado Registro las aceptaciones del cargo de Patrono de las personas relacionadas en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto.- El contenido de esta Resolución se notificará a la Fundación interesada, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

También se comunicará a la Consejería de Educación y Cultura y a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Murcia.

Murcia a 22 de noviembre de 1999.—El Secretario General,
José García Martínez.

Consejería de Presidencia

876 Resolución de 21 de enero del 2000 por la que se aprueba la convocatoria de los premios al mérito deportivo 1999.

La Orden de la Consejería de Presidencia de 20 de enero del 2000, por la que se regula la convocatoria y entrega de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia, establece en su artículo 7.6 la facultad del Director General de Deportes para realizar la convocatoria anual de los premios y fijar el plazo de presentación de propuestas durante el año de que se trate.

Por este motivo,

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria de los Premios al Mérito Deportivo correspondientes al año 1999, de acuerdo con las bases reguladas por la Orden de la Consejería de Presidencia de 20 de enero del 2000.

Segundo. El plazo de presentación de propuestas será de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de enero del 2000.—El Director General de Deportes, **Agustín Alcaraz Peragón.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

869 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la

Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 123/1999. Construcción de vivienda familiar en La Alberca, del término municipal de Murcia. Promovido por José Antonio Martínez Gallego.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

874 Resolución de cancelación de acreditación del laboratorio Controlex Levante S.L.

Visto el expediente de cancelación de acreditación del laboratorio Controlex Levante, S.L. para la realización de ensayos para el control de calidad de la edificación, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de fecha 14/10/91 fue acreditado el laboratorio CONTROLEX, S.A. en el área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes (área HA) y con fecha 18/07/94 lo fue en el área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (área ST). Por resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 02/05/98 se procedió a la cancelación de acreditación y nueva acreditación en las áreas HA y ST, por cambio en la razón social, pasando a denominarse CONTROLEX LEVANTE, S.L..

Segundo.- Con motivo de las actuaciones de seguimiento para la verificación del mantenimiento de las condiciones de acreditación, y tras las visitas de inspección a las instalaciones y a la vista del contenido documental del Libro de Acreditación, se detectaron una serie de no conformidades que le fueron notificadas a CONTROLEX LEVANTE, S.L. con fecha 03/02/99, y consistentes principalmente en irregularidades en el Libro de Acreditación y en el Libro de Registro de Ensayos, falta de documentación y, como consecuencia de la movilidad del personal responsable, su falta de cualificación y dedicación suficiente.

Tercero.- Con fecha 22/02/99 se aportó por CONTROLEX LEVANTE S.L., cierta documentación, sin completar la totalidad de lo requerido con fecha 03/02/99, y en concreto, que los múltiples cambios de los Responsables de las Áreas no estaban incluidos en el Libro de Acreditación y sin notificar al Organismo Acreditador, así como modificaciones substanciales en la escritura de propiedad, contraviniendo todo ello lo establecido en los artículos 6 y 10 del anexo del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre.

Cuarto.- Con fecha 27/04/99 se acordó por el Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda la iniciación de expediente de cancelación de acreditación, como consecuencia de las anomalías detectadas que suponían una alteración de las condiciones de la acreditación concedida. Así mismo se realizaron ensayos de contraste con el fin de demostrar si, a pesar del cambio de personal técnico, se mantenían las condiciones de acreditación.

Quinto.- A la apertura de expediente de cancelación de acreditación, por Controlex Levante, S.L., con fecha 10/05/99 y 13/05/99 se presentó cierta documentación, siendo insuficiente para subsanar las deficiencias y anomalías detectadas.

Sexto.- Con fecha 15/07/99 se comunicó a Controlex Levante, S.L. que el día 16/07/99 se giraría visita de inspección a sus instalaciones sitas en Murcia, Carretera de La Fuensanta, 15, instándole a que estuviesen presentes el Director del Laboratorio y/o los responsables de área, al objeto de que pudieran facilitar la documentación que se precisara, y que representase a la entidad en el trámite de la inspección técnica a realizar.

Séptimo.- Girada visita de inspección el día 16/07/99 a las 10'00 horas en las dependencias del Laboratorio Controlex Levante, S.L. sitas en Murcia, Carretera de La Fuensanta, 15, reiterada a las 11'30 horas, con el fin de realizar seguimiento de las condiciones de acreditación, se levanta acta de inspección haciendo constar que dicho laboratorio se encontraba cerrado.

Octavo.- Con fecha 15/07/99 se emite informe por el Laboratorio Regional de Control de Calidad en la Edificación sobre los resultados de ensayos de contraste con Laboratorio Controlex Levante, S.L., con el siguiente resultado:

1.- Contraste de aceros (remitidos el 14/05/99)

Datos no aportados, por lo que se considera no conforme.

2.- Contraste de hormigón fresco (realizado el 14/05/99)

Resultados a 7 días: no conforme

Resultados a 28 días: datos no aportados, por lo que se considera no conforme.

Noveno.- Con fecha 20/07/99 se emite informe por el Director del Laboratorio Regional de Control de Calidad en la Edificación proponiendo la cancelación de la acreditación del Laboratorio Controlex Levante, S.L. en las áreas de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes (área HA) y de tomas de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (área ST), en base al incumplimiento de las condiciones de acreditación, no haber subsanado la totalidad de las no conformidades evidenciadas, así como la reiteración en el incumplimiento del artículo 6.c. del anexo del Real Decreto 1.230/1989 al no notificar las modificaciones que pueden alterar alguna de las condiciones de la acreditación concedida al organismo acreditador, junto con los indicios de falta de actividad del laboratorio Controlex Levante, S.L.

Décimo.- Con fecha 29/09/99 se eleva a esta Dirección General, por la Sección de Régimen Sancionador de Vivienda, propuesta motivada de cancelación de la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a Controlex Levante, S.L. en el área de control de hormigón en

masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (denominación abreviada HA), y en el área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (denominación abreviada ST). Propuesta que le fue notificada al interesado por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 09/11/99 y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, al ser imposible su notificación personal en su domicilio sito en Murcia, Carretera de La Fuensanta, 15, el día 01/10/99 a las 12'30 horas y 13'00 horas, y el día 04/10/99 a las 11'30 horas y 12'00 horas, sin que dentro del plazo legalmente establecido presentase alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por medio del Real Decreto 1.546/1984, de 1 de agosto, se traspasan a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de edificación y vivienda. Siendo asumidas mediante Decreto 98/1984, de 20 de septiembre.

Segundo.- Las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, son aprobadas mediante el Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre.

Tercero.- Mediante sendas órdenes del Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo de fecha 15/02/90, se aprueban las disposiciones reguladoras específicas de la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad de la edificación en las áreas de mecánica del suelo y en las áreas de hormigón, en concreto área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (S.T.) y área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (H.A.).

Cuarto.- Mediante Decreto 11/1990, de 8 de marzo, se declaran de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, determinando en su artículo segundo que será Organismo Acreditador en la CARM, la Consejería de Política Territorial y Obras Publicas, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, hoy Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Quinto.- El artículo 4 del Anexo del Real Decreto 1.230/1989, establece que la acreditación de un laboratorio, una vez concedida, tendrá un periodo de validez de cinco años. Este periodo podrá verse acortado en caso de cancelación de la acreditación, motivada por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 19 del anexo de dicho Real Decreto.

Sexto.- El artículo 11 del Anexo de Real Decreto 1.230/1989, establece que la tramitación, concesión, cancelación o renovación de las acreditaciones corresponderá, para los laboratorios con sede en su ámbito territorial, a cada Administración Autonómica y lo llevara a cabo a través del Organismo que tenga asumidas las funciones relacionadas con el control de calidad de la edificación.

Séptimo.- El artículo 18 del anexo del Real Decreto 1.230/1989, establece que durante la vigencia de la acreditación se realizarán inspecciones por el organismo acreditador, al menos una vez al año, para comprobar que en el laboratorio se mantienen las condiciones para las que fue acreditado, así como

ensayos periódicos de contraste con laboratorio patrón con la participación del laboratorio acreditado.

Octavo.- El artículo 19 del anexo del Real Decreto 1.230/1989, regula la cancelación de la acreditación, siendo motivo suficiente el dejar de cumplir alguna de las condiciones a las que se refiere el artículo 18 del mencionado anexo. Asimismo, si se propusiere la cancelación de la acreditación se tramitará según lo dispuesto en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, garantizando la audiencia al interesado. Y considerando que notificada la propuesta de cancelación de acreditación al interesado, éste no presento alegación alguna dentro del plazo legalmente establecido.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados, en especial el Real Decreto 1.230/1989, y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General

RESUELVE

- Cancelar la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a CONTROLEX LEVANTE, S.L., sito en Murcia, Carretera de la Fuensanta, 15, en las áreas siguientes:

- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos. (denominación abreviada HA).

- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (denominación abreviada ST).

- Notificar la presente Resolución a la Dirección General para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo para proceder a dar de baja en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados a Controlex Levante, S.L. y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Publicas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Murcia, 17 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

814 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la Modificación Puntual número 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Torre Pacheco, con el número de expediente 903/99 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL

PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO, CON EL N.º DE EXPEDIENTE 903/99 DE E.I.A., A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, s/n., 30700-Torre Pacheco (Murcia), y C.I.F.: P-3003700, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 25 de enero de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, P.D.: El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

817 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de instalación de una industria de cogeneración eléctrica y de calor, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Cerámicas del Sureste, S.C.L.

Visto el expediente número 155/99, seguido a CERÁMICAS DEL SURESTE, S.C.L., con domicilio en Torrecilla, s/n., 30800-Lorca (Murcia), con C.I.F.: F-30108575, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de instalación de una industria de cogeneración eléctrica y de calor, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 26 de febrero de 1999 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 23 de marzo de 1999, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 237 del miércoles, 13 de octubre de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la instalación de una industria de cogeneración eléctrica y de calor, en el término municipal de

Lorca, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de instalación de una industria de cogeneración eléctrica y de calor, en el término municipal de Lorca, a solicitud de CERÁMICAS DEL SURESTE, S.C.L.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de

acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 14 de diciembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1. Condiciones de funcionamiento.

Los niveles de emisión serán los que figuran en la tabla adjunta:

CONTAMINANTES	CONCENTRACIÓN
SO ₂ mg/m ³	850
Partículas mg/m ³	150
NOx ppm	300
CO ppm	500

2. Plan de Vigilancia y Control.

a) Medidas de aplicación General.

Se instalará un analizador de gases en continuo que determine la concentración de salida de los contaminantes

regulados en la presente autorización, incorporando un registrador. Estos datos promediados en periodos diarios deberán ser anotados en un libro de registro de emisiones que será suministrado por esta Dirección General.

Una vez concluidas las obras, se realizará en el periodo de pruebas, comprobación de los gases de emisión y su comparación con las condiciones de funcionamiento establecidas en la presente autorización, así como certificación de que las obras ejecutadas corresponden al proyecto presentado. Se entregará en esta Dirección General de Medio Ambiente, **informe bianual** elaborado por una Entidad Colaboradora de la Administración, sobre afectación por las emisiones con origen en las instalaciones de las zonas de su inmediata influencia.

b) Información obligada.

Este informe, así como los datos aportados por el analizador en continuo deberá ser presentados a modo de ANEXO, en la Declaración Anual de Medio Ambiente del año que corresponda de obligado cumplimiento, según Orden de 11 de diciembre de 1997 sobre Adecuación de las Industrias y demás Actividades a las exigencias de la Normativa Ambiental, sin perjuicio de que se justifique el cumplimiento de tales condiciones en las fechas o periodos señalados, dentro del ejercicio anual que corresponda.

Una vez presentados los resultados de las mediciones realizadas en la puesta en marcha de la planta de cogeneración, la autorización será definitiva con un plazo de vigencia de 4 años.

Consejería de Sanidad y Consumo

519 Prórroga para 2000 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial.

Vista la Prórroga para 2000 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2000 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial.

Murcia a 12 de enero del 2000.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Prórroga para 2000 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial.

En Murcia a 29 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De otra parte el Excmo. y Mfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, don José Ballesta Germán, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y al efecto.

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 27 de mayo de 1999, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Murcia, un convenio de colaboración en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA), aprobado por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia en fecha 21 de abril de 1999 y autorizado pro el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 20 de mayo de 1999.

Segundo. Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de su colaboración en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial.

Tercero. Que la cláusula sexta del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar por acuerdo de las partes antes de su vencimiento, y una vez elaborado por la Comisión de Seguimiento el Protocolo a que se refiere el Acuerdo Séptimo, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus aportaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero. Se declara prorrogado el Convenio suscrito el 27 de mayo de 1999, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Murcia y la Universidad de Murcia en materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (EMCA), de conformidad con el protocolo para el año 2000, elaborado por la Comisión de Desarrollo y Seguimiento del Convenio.

Segundo. Se establece en la cantidad de once millones (11.000.000) de pesetas el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prórroga, con cargo a la partida presupuestaria 000.18.03.412J.445 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2000.

Tercero. El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2000.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**—Por la Universidad de Murcia, el Rector, **José Ballesta Germán.**

Protocolo año 2000 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Universidad de Murcia, en materia de evaluación y mejora de la calidad asistencial (EMCA).

De acuerdo a la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia en Materia de Evaluación y Mejora de la Calidad Asistencial (EMCA), dicho Convenio puede ser prorrogado en años sucesivos y por acuerdo de las partes. En este sentido, el Aca n.º 11 de fecha 6 de octubre de 1999 de la Comisión de Desarrollo y Seguimiento contemplada en la Cláusula Quinta del Convenio, recoge en su punto tercero el acuerdo de su prórroga para el año 2000.

Por lo tanto, y atendiendo a la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración, a continuación se desarrollan las actividades derivadas del cumplimiento del Convenio para el presente año.

Primero. Plan de Investigación en Servicios de Salud.

Los proyectos y actividades de investigación que se desarrollarán durante el ejercicio 2000, son los siguientes:

-Publicar en Manual sobre Construcción, Evaluación y Mejora de los Protocolos o Guías para la Práctica Clínica.

-Ampliar el proyecto Protocolos o Guías para la Práctica Clínica al ámbito de la enfermería hospitalaria.

-Evaluar el desarrollo metodológico de las denominadas Vías Clínicas tomando como referencia los informes de evaluación de tecnologías y medicina basada en la evidencia.

-Analizar la implantación y extensión, en los hospitales públicos de la Región, de instrumentos para la medición de la adecuación y utilización de los recursos sanitarios, utilizando fundamentalmente el AEP, contrastando la variabilidad de los resultados de su aplicación.

-Publicar los resultados del Proyecto «Informe de los Usuarios» como método para evaluar la calidad asistencial.

-Analizar la satisfacción del cliente interno en hospitales públicos de la Región, mediante la aplicación del instrumento de medición «Servqual».

-Delimitar los items a tratar y construir, a partir de los mismos, una encuesta de satisfacción de los clientes externos de los servicios sanitarios hospitalarios con la metodología tipo «Informe de los usuarios».

-Continuar la explotación, en el término regional, de los resultados del Proyecto de Monitorización de la prescripción farmacológica y uso racional del medicamento.

La realización de los trabajos de campo de las diferentes líneas de investigación, así como la coordinación y colaboración con otros grupos de investigación en áreas afines, hace necesario financiar los desplazamientos que con tal motivo se produzcan, por los miembros de la Universidad y la Consejería de Sanidad y Consumo, con cargo al Convenio.

Segundo. Plan de Formación en Gestión de la Calidad Asistencial.

La formación a impartir durante el año 2000 es la siguiente:

- 5 Seminarios sobre Metodología de Evaluación y Mejora de la Calidad abiertos a profesionales sanitarios, en modalidades presencial y a distancia.

- 1 Seminario sobre Métodos de Monitorización de la Calidad abierto a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

- 2 Seminarios sobre Protocolos Clínicos y Protocolización abiertos a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

- 2 Seminarios sobre Medicina Basada en la Evidencia abiertos a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

- 1 Seminario sobre Diseño de la Calidad abierto a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

- 1 Seminario sobre Aplicación del AEP (Appropriateness Evaluation Protocol) abierto a profesionales sanitarios, en modalidad presencial.

Tercero. Líneas de Asesoramiento.

Se mantiene la línea de asesoramiento iniciada por el Convenio de 1995 para los equipos directivos de las Gerencias que han tomado la decisión de apoyar, impulsar y organizar las actividades de mejora de calidad en su ámbito de gestión. Como en años anteriores, se priorizará la oferta hacia los centros dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Servicio Murciano de Salud, como ya se realiza para el Hospital General Universitario y el Hospital Los Arcos.

Cuarto. Profesores Asociados.

Se prorroga para el curso académico 2000-2001, con cargo a los presupuestos del Convenio, la contratación de dos (2) plazas de Profesores Asociados para la impartición de las diferentes actividades formativas y de asesoramiento, tanto en la realización de ciclos de mejora, como en los proyectos de investigación sobre calidad asistencial, con las características y particularidades descritas en el Protocolo 1999 del Convenio.

Quinto. Recursos y Presupuesto.

La valoración de los recursos y presupuesto necesario para la ejecución del Convenio durante el año 2000 asciende a la cantidad de once millones de pesetas (11.000.000) que serán aportados por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, con cargo al presupuesto 2000, Programa 18.02.412-J Planificación y Coordinación Sanitaria, Capítulo IV Concepto 445.

Sexto. Comisión de Desarrollo del Convenio.

La Comisión contemplada en la Cláusula quinta del Convenio de Colaboración queda integrada para el 2000 por los siguientes miembros:

Por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo:

-Don Domingo Coronado Romero, como Director General de Planificación y Ordenación Sanitaria que ejercerá la Presidencia de dicha Comisión.

-Don Pedro Parra Hidalgo, como Jefe del Servicio de Planificación y Coordinación Sanitaria.

Por parte de la Universidad de Murcia:

-Don Pedro J. Saturno Hernández, Profesor titular de Medicina Preventiva y Salud Pública.

-Don Juan J. Gascón Cánovas, Profesor ayudante de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo que será desempeñado por don Rafael Gomis Cebrián.

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

818 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 381/1999.- Construcción de nave industrial destinada a exposición y venta de muebles, en Ctra. C-3314, Jm. 66,2 (Sección Villena-Yecla), del T. M. de Yecla. Promovido por Juan Pérez Silvestre.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

815 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 400/1999.- Construcción de vivienda familiar, en paraje Puente D. Juan, diputación de Campillo, del T. M. de Lorca. Promovido por Huertas Martínez Machón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

816 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 385/1999.- Construcción de vivienda familiar y semisótano, en Vereda Alta, Cazalla, del T. M. de Lorca. Promovido por Juana Murcia Lidón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

588 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 387/1999. Construcción de vivienda familiar con semisótano, en diputación de Campillo del término municipal de Lorca. Promovido por Beatriz García Millán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

589 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 388/1999. Construcción de vivienda familiar con semisótano, en diputación de Campillo del término municipal de Lorca. Promovido por Pascual García Romera.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

590 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 470/1999. Construcción de vivienda familiar, en partido de Espuña, sitio del Ramblar del término municipal de Alhama de Murcia. Promovido por Pedro García Muñoz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de diciembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

659 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalación correspondientes al «Proyecto de suministro de gas natural en el término municipal de Cehegín.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 27 de octubre de 1998, han sido autorizadas las

instalaciones correspondientes al proyecto de suministro de gas natural en el término municipal de Cehegín, y reconocida su utilidad pública. Conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar de su Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 21 de febrero del 2000, a las 12,00 horas en el Ayuntamiento de Cehegín.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el presente expediente, Enagas, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Murcia a 17 de enero del 2000.—El Secretario General de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, **Cristóbal Guirado Cid**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

658 Notificación Resolución denegatoria apertura alojamiento turístico especial en zonas de interior.

Por el presente se hace saber a D.^a Juana Ruiz Castillo, cuyo último domicilio conocido es C/. Estación, 22-4.º B, de Molina de Segura, que en relación con el expediente que se tramita de apertura del alojamiento turístico especial en zona de interior denominado "Vistas Castillo", sito en c/. Yecla, 25, de Archena, del que es titular, y en el que consta informe de la Inspección de Turismo indicando que la vivienda no se adecua a lo dispuesto en el art. 3.b) Decreto n.º 79, de 10 de septiembre de 1992, al señalar que "los alojamientos deberán estar situados en edificaciones de carácter no convencional...", que concuerda con el preámbulo del mismo, cuya filosofía al respecto es clarificadora, al indicar que se pretende la configuración de "una oferta de alojamiento peculiar, en edificaciones cuyas características estructurales o decorativas se inserten plenamente en nuestra arquitectura popular", el Director General de Turismo, ha dictado resolución con fecha 19 de octubre de 1999, por la que dispone no conceder autorización de apertura de alojamiento turístico especial en zona de interior, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 11/97, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia y demás normas de aplicación.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia a 17 de enero de 2000.—El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**, por delegación de firma, el Subdirector General de Turismo, **Francisco José Díaz Ortín**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

657 Notificación Resolución baja definitiva y cancelación signatura R.MU.428.

Por el presente se hace saber a AZARMENOR, S.A., cuyo último domicilio conocido es C/. Alcalá, 87-2º, en Madrid, que en relación con el expediente que se tramita de cierre definitivo del Restaurante "Casino del Mar Menor", sito en Gran Vía de la Manga del Mar Menor-San Javier, de Murcia, del que es titular, y en el que consta informe de la Inspección de Turismo indicando que el establecimiento se encuentra cerrado de forma definitiva desde 1.º de julio de 1998, el Director General de Turismo, ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1999, por la que dispone la baja definitiva y la cancelación en el Registro de Empresas de los de su clase de la signatura R.MU.428, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 11/97, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia y demás normas de aplicación.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia a 17 de enero de 2000.—El Director General de Turismo, **Ángel M. Campos Gil**, Por delegación de firma, el Subdirector General de Turismo, **Francisco José Díaz Ortín**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

655 Notificación de Resolución. Expediente sancionador n.º 2C99PS0053.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Gas Butano del Sureste, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. de la Industria, 18, Molina de Segura (Murcia), que en el expediente sancionador que se le sigue con el n.º 2C99PS0053, se ha dictado Resolución de fecha 14 de

diciembre de 1999 por la que se le impone una multa de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), por la infracción imputada.

Hechos: Realizar la certificación de revisión en la instalación de gas de una vivienda sin disponer de la autorización preceptiva.

Normas infringidas:

-Infracción del artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Naturaleza de las infracciones: Leve, según el artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria y sancionable conforme a su artículo 34 a) con multa de hasta 500.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota a vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Caja Murcia en la cuenta n.º 2043-0043-01-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

El plazo para las Resoluciones que son ejecutivas entre los días 1 y 15 de cada mes, finaliza el día 5 del mes siguiente.

El plazo para las Resoluciones que son ejecutivas entre los días 16 y último de cada mes finaliza el día 20 del mes siguiente.

Murcia a 11 de enero de 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

656 Notificación de Resolución. Expediente sancionador n.º 2C99PS0102.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Conregas, S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Cadenera, 19, bloque 3, San Antonio de Benageber (Valencia), que en el expediente sancionador que se le sigue con el n.º 2C99PS0102, se ha dictado Resolución de fecha 15 de diciembre de 1999 por la que se le impone una multa de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas), por la infracción imputada.

Hechos: Realizar la certificación de revisión en la instalación de gas de una vivienda sin disponer de la autorización preceptiva, no emitiendo certificado de su actuación y no teniendo vigente la póliza de seguro.

Normas infringidas:

-Infracción del artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Naturaleza de las infracciones: Leve, según el artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio de Industria y sancionable conforme a su artículo 34 a) con multa de hasta 500.000 pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota a vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Caja Murcia en la cuenta n.º 2043-0043-01-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

El plazo para las Resoluciones que son ejecutivas entre los días 1 y 15 de cada mes, finaliza el día 5 del mes siguiente.

El plazo para las Resoluciones que son ejecutivas entre los días 16 y último de cada mes finaliza el día 20 del mes siguiente.

Murcia a 11 de enero del 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

920 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido DENEGADO EL DERECHO a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el ANEXO se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la - Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia a 30 de diciembre de 1999.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO
-Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

EXPTE.: 1219-I/99.

NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO: GREGORIA GÁZQUEZ CANDELA/Ferrero Velasco, 43, 2.º E. SAN PEDRO DEL PINATAR.

D.N.I.: 74.586.519.

GRADO MINUSVALÍA: 15%.

FECHA RECONOC. GRADO: 24/06/1999.

FECHA RESOLUCIÓN: 21/07/1999.

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

EXPTE.: 0655-I/99.

NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO: FRANCISCA HERNÁNDEZ ALARCÓN/Floridablanca, 64, 2º, El Palmar. MURCIA.

D.N.I.: 22.349.444.

FECHA RESOLUCIÓN: 01/12/1999.

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (Art. 11 del R.D. 357/1991), y por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

EXPTE.: 1349-I/99.

NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO: VICENTA HERNÁNDEZ BRAVO/Isaac Peral, 63. MOLINA DE SEGURA.

D.N.I.: 22.361.826.

FECHA RESOLUCIÓN: 01/12/1999.

GRADO MINUSVALÍA: 42%

FECHA RECONOC. GRADO: 19/10/1999

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

921 Notificación a beneficiarios de Fondo de Asistencia Social (F.A.S.).

Por la presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, beneficiarias de pensión del Fondo de Asistencia social (F.A.S.), cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el Servicio de Pensiones se está tramitando a instancia suya el expediente reseñado de solicitud de Pensión No Contributiva (P.N.C.).

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, ambas prestaciones son incompatibles y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del R.D. 357/1991 (B.O.E. del 21 de marzo), se deberá ejercitar opción en favor de una de ellas.

De la documentación obrante en los expedientes de P.N.C. se desprende que no reúnen el requisito de carecer de medios económicos para continuar siendo beneficiarios de la pensión del F.A.S., ya que superan el límite de ingresos establecido para sus familias, por lo que este Servicio no puede comunicarles que ejerciten el derecho de opción.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.620/1981, de 24 de julio (B.O.E. del 6 de noviembre), que regula las pensiones del F.A.S., disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, para examinar sus expedientes y presentar las alegaciones y pruebas que justifiquen su derecho al F.A.S.

Si transcurrido el mencionado plazo no presentan dichas alegaciones y pruebas o, presentándolas, se confirma que no reúnen los requisitos para continuar siendo beneficiarios del F.A.S., se procederá a su extinción y se continuará la tramitación del expediente correspondiente de P.N.C., a la que tendría derecho por la cuantía que se recoge en el citado Anexo.

Murcia a 12 de enero del 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió.**

ANEXO
-Alegaciones P.N.C.-

N.º EXPTE.: 0722-J/99.

NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JOSEFA MARTÍNEZ MARTÍNEZ/Camino de los Romanos, 89. ALCANTARILLA.

D.N.I.: 22.837.298.

CUANTÍA RECONOCIDA: 37.960.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

586 Notificación a familiares de solicitantes de Pensión No Contributiva fallecidos.

Por el presente se hace saber a los familiares de las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitaron Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de los mismos en las fechas que se indican, y produciéndose la imposibilidad material de continuar los procedimientos respectivos por las causas que también se especifican, de conformidad con el artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, mediante Resolución de fecha indicada en el Anexo, ha **DECLARADO LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**, por **FALLECIMIENTO** de los interesados.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia a 5 de enero de 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO

- Fallecimiento solicitantes P.N.C.-

- Solicitantes fallecidos sin haber ejercitado su derecho de opción en favor de la prestación que venían percibiendo o de la P.N.C. solicitada (art.º 18 R-Dto. 357/1991)

EXPTE.: 0335-J/99.

NOMBRE APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO: JUAN ALVAREZ PEÑARROYA/c/. Dalí, 15, Los Ramos. MURCIA.

D.N.I.: 38.683.928.

FECHA RESOLUCIÓN: 27/10/1999.

FECHA FALLECIM.: 10/09/1999.

PRESTAC. INCOMPAT.: F.A.S.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

625 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido DENEGADO EL DERECHO a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el ANEXO se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia a 5 de enero del 2000.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto nº 58/1999, B.O.R.M. nº 166 de 21/7/1999).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO

-Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados.

EXPTE.; NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO; D.N.I.; GRADO MINUSVALÍA; FECHA RECONOC.; GRADO; FECHA RESOLUCIÓN.

—1105-I/99; PEDRO ALONSO GARCÍA/Conciliación, 55, La Aljorra. CARTAGENA; 22.898.787; 4%; 27/10/1999; 01/12/1999.

—1234-I/99; ELOÍSA CHUECOS GIMÉNEZ/Barrio San Fernando, Bloque 14, 1º C. LORCA; 23.255.861; 54%; 21/10/1999; 01/12/1999.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

585 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), les ha sido RECONOCIDO EL DERECHO a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

-Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

-Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

-Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad

Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia a 30 de diciembre de 1999.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO

-Reconocimiento P.N.C.-

EXPTE.; NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO; D.N.I.; FECHA RESOLUCIÓN; CUANTÍA P.N.C. (Pts./mes); EFECTOS ECONÓM.; GRADO MINUSV.; REVISIÓN MINUSV.

—2577-I/98; JERÓNIMO FERNÁNDEZ MORENO/Virgen de los Llanos, 7. TOTANA; 48.344.200; 21/09/1999; 37.960; 01/01/1999; 67%; —.

—2586-I/98; DOLORES GARCÍA SOLANA/Del Pino, 4. ARCHENA; 22.365.727; 22/11/1999; 37.960; 01/01/1999; —; —.

—0165-I/99; JUAN ROBLES LÓPEZ/Mozart, 1, 2.º D, Edif. Karen. MURCIA; 52.800.943; 24/09/1999; 37.960; 01/02/1999; —; —.

—0881-I/99; JOSEFA MEDINA MORENO/José López Guardiola, 1, 1.º D. ARCHENA; 27.457.481; 22/11/1999; 37.960; 01/04/1999; 80%; —.

—0997-I/99; ANA ISABEL ÁVILA MORCILLO/Corredera, 40, Javalí Viejo. MURCIA; 53.069.263; 27/11/1999; 37.960; 01/05/1999; 65%; 5/06/2000.

—1270-I/99; MANUEL MARÍN GIL/Juan Ramón Jiménez, 45, 1.º CALASPARRA; 77.524.279; 27/11/1999; 37.960; 01/06/1999; 65%; 03/05/2000.

—1328-I/99; PEDRO MORENO MORENO/c/. Sol, San Pedro. LORCA; 23.244.665; 25/11/1999; 37.960; 01/06/1999; 65%; 14/05/2002.

—1414-I/99; LUIS CALLIZO GUTIÉRREZ/Plaza Abenarabi, 20, Bajo A. MURCIA; 34.800.163; 22/11/1999; 37.960; 01/07/1999; 65%; —.

—0315-J/99; DOLORES RODRÍGUEZ SANTIAGO/Las Escuelas, 28, Espinardo. MURCIA; 22.388.444; 23/11/1999; 32.270; 01/03/1999.

—0368-J/99; JUANA MARÍA MARÍN RUBIO/Avda. Los Angeles, 8, bajo. LORCA; 23.097.646; 23/11/1999; 37.960; 01/03/1999.

—0384-J/99; ANDRÉS MARTÍNEZ CONESA/Virgen de las Maravillas, 13, 4.º MURCIA; 22.369.350; 23/11/1999; 23.390; 01/04/1999.

—0728-J/99; M.ª DOLORES SÁNCHEZ MIÑARRO/Camno. Cartagena, Buzón 63, Dip. Tercia. LORCA; 23.179.727; 29/10/1999; 37.960; 01/06/1999.

—0840-J/99; RAFAEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ/Albano Martínez, 19. JUMILLA; 22.241.883; 23/11/1999; 30.670; 01/07/1999.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

626 Notificación a solicitantes de Pensión No Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido DECLARADA LA CADUCIDAD del procedimiento y ARCHIVO de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido TRES MESES desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el ANEXO se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia a 5 de enero de 1999.—La Dirección del ISSORM, P.S. (Decreto n.º 58/1999, B.O.R.M. n.º 166 de 21/7/1999).—La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO

-Caducidad P.N.C.-

- Presentarse a reconocimiento médico en la fecha en que fue citado/a para ello.

EXPTE.; NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO; D.N.I.; FECHA NOTIFIC. TRÁMITE; FECHA CITACIÓN; FECHA RESOLUCIÓN.

—1365-I/99; PEDRO SÁNCHEZ TRINIDAD/Cañería Alta, 17. ÁGUILAS; 27.215.735; 05/07/1999; 12/07/1999; 30/11/1999.

- Aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

EXPTE.; NOMBRE Y APELLIDOS/ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO; D.N.I.; FECHA NOTIFIC. TRÁMITE; FECHA RESOLUCIÓN.

—0932-J/99; M.ª ÁNGELES NICOLÁS GONZÁLEZ/c/. Salamanca, 29, Lo Pagán. SAN PEDRO DEL PINATAR; 09.600.208; 25/08/1999; 30/11/1999.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Cartagena

592 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30672695.

Razón social: Algameca, S.L.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1995.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación de los actos administrativos del Inspector-Jefe por los que se toman acuerdos definitivos derivados de las actas de disconformidad giradas por los impuestos y periodos referidos, así como los acuerdos definitivos de imposición de sanciones graves por los mismos impuestos y periodos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 13 de diciembre de 1999.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Cartagena

593 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30

de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 22929150J.

Contribuyente: Andrés Gallego Soto.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1995, 1996 y 1997. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1995, 1996 y 1997.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación de los actos administrativos del Inspector-Jefe por los que se toman acuerdos definitivos derivados de las actas de disconformidad giradas por los impuestos y periodos referidos, así como los acuerdos definitivos de imposición de sanciones graves por los mismos impuestos y periodos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 10 de diciembre de 1999.—P.S. El Inspector Jefe de Unidad, Isidro Solano Ródenas.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Cartagena

594 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 22888577N.

Contribuyente: José Luis Soler Segoviano, como liquidador único de la Sociedad Martos y González Construcciones, S.L. (NIF: B30681159).

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1995. Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1994.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación del acuerdo definitivo de la Inspectora Jefe por el que se imponen sanciones por infracción grave en los expedientes sancionadores abiertos por los impuestos y periodos referidos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 16 de diciembre de 1999.—P.S. el Inspector Jefe, Isidro Solano Ródenas.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Cartagena

595 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30658355.

Contribuyente: Fomento Inmobiliario de Cartagena, S.L.

Domicilio fiscal: C/ Badajoz, Bda. Cuatro Santos.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1994.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación del acta de disconformidad e informe ampliatorio de la misma, por el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1994.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 10 de diciembre de 1999.—P.S. El Inspector Jefe de Unidad, Isidro Solano Ródenas.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Cartagena

677 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30244792.

Contribuyente: Covirpa, S.L.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1996 y 1997.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación de actas de disconformidad por el Impuesto y periodos reseñados, así como del informe anexo. Notificación del inicio-propuesta de resolución del expediente sancionador abierto por el mismo tributo y periodos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 14 de diciembre de 1999.—P.S. El Inspector, Jefe de Unidad, Isidro Solano Ródenas.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Cartagena

596 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según

redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B306712590.

Razón social: Construcciones El Moncallo, S.L.

Domicilio fiscal: C/ Diamante, Urbaniz. Mediterráneo. Cartagena.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1996 y 1997.

Procedimiento: Actuaciones de comprobación e investigación.

Fase: Notificación del acuerdo definitivo de la Inspectora Jefe dictando sanción por infracción tributaria grave en el expediente sancionador abierto por el impuesto y periodos impositivos citados, así como de los documentos de pago correspondientes.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 22 de diciembre de 1999.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Fomento

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes
Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias

940 Rectificación de nota-anuncio sobre «Información Pública del Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a la Región de Murcia».

Con fecha 28 de diciembre de 1999 se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la nota-anuncio por la que la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes sometía a información pública el Estudio Informativo del Proyecto de la «Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Acceso a la Región de Murcia».

En dicha nota se ha apreciado algún error en la identificación de las dependencias oficiales donde puede consultarse el Estudio Informativo del Proyecto, por lo que el tercer párrafo de la misma debe quedar redactado así:

«El Estudio Informativo del Proyecto estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en: la Subdelegación del Gobierno en Albacete (Avda. de España, número 7, Albacete), los Servicios Integrados de la Subdelegación de Gobierno en Alicante (calle Federico Soto, número 11, 1.º piso, Alicante), Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Murcia (Avda. Alfonso X el Sabio, número 6, Murcia), y la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento (Plaza de los Sagrados Corazones, 7, 2.ª planta, Madrid)».

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 228.2 del vigente reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres el periodo de sesenta (60) días hábiles previsto a efectos de información pública, contará a partir de la fecha de publicación de la presente rectificación en los boletines oficiales pertinentes.

Madrid, 19 de enero de 2000.—El Subdirector General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, Manuel Niño González. (D.G. 12).

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

620 Autos número D-590/98. Ejecución número 33/99.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María José Regueiro Hernández, contra la empresa Friedrich Margret, sobre cantidad, en las que en el día de la fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 1.303.117 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Friedrich Margret, en ignorado paradero, se expide a la empresa Friedrich Margret, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente en Cartagena a once de enero del año dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

621 Autos número D-352/99. Ejecución número 153/99.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Luis Cano Cano, sobre despido, contra la empresa Araguato, S.L., en las que en el día de la fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 626.532 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Estructuras Araguato, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente en Cartagena a trece de enero del año dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cieza

623 Ejecución número 109/99. J.F. 502/98.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha once de enero del 2000, dictada en autos ejecución 109/99, J.F. 502/98, por el presente se notifique al condenado Salah Falahi, la resolución que literalmente dice:

Dada cuenta, siendo firme la sentencia recaída en J.F. número 502/98, ejecución 109/99, requiérase al condenado Salah Falahi a fin de que en un plazo que no exceda de cinco días proceda a abonar la multa de 15.000 pesetas, así como la indemnización de 40.000 pesetas, apercibiéndole expresamente de que, de no proceder a su abono voluntariamente, o en vía de apremio, cumplirá un día por cada dos cuotas impagadas. Y visto el paradero ignorado del mismo, notifíquese la presente resolución conforme prescribe el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio de edictos a insertar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que sirva de notificación al expresado, expídase el presente en cieza a once de enero del dos mil.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Lorca

608 Juicio ejecutivo 368/1994.

Don Juan Rollán García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 368/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Pedro Rubio Sánchez, Francisco Cano Vera, Miguel Rubio Pérez y Francisca Pérez Cánovas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del

remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de marzo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de mayo del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.- Solar situado en la diputación de La Paca, término de Lorca, su extensión ciento cincuenta metros cuadrados. Linderos: Norte, camino de Avilés; Este, María Pintor Chuecos; Sur, carretera de Lorca a Caravaca, y Oeste, heredero de Jorge Molina, sobre el cual han construido una casa compuesta de planta baja destinada a almacén y planta alta en la que se ubica una vivienda distribuida en diferentes habitaciones y servicios, la superficie total construida es de ciento ochenta y tres metros cuadrados, de los que ochenta y cuatro metros cuadrados corresponde al almacén y los restantes noventa y nueve metros cuadrados a la vivienda. La superficie no edificada del solar se destina a patio situado a la espalda de la casa. El edificio tiene cubierta de tejado, goza de todos los servicios e instalaciones necesarios, tiene su fachada principal a la carretera de Lorca a Caravaca y sus linderos totales con ilucos de patio son los mismos del solar donde se ha construido inscrita al libro 1.672, folio 116, finca 20.159-N. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Nuda propiedad de urbana. Parte de casa, en la diputación de La Paca, de este término, con fachada a la calle Virgen de las Huertas, compuesta de diversas dependencias, en estado casi ruinoso que mide seis metros veinte centímetros de fachada, por veinte metros, veinte centímetros de fondo, o sea, ciento veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: frente, a la calle citada; derecha entrando, parcela que va a comparar en nuda propiedad María Cano Vera; izquierda, Olalla García Sánchez, y espalda, Antonio García Vera y Juan López, inscrito en los libros

1.674, folio 170, finca número 31.721, inscripción 1.^a. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Rústica. Trozo de tierra secano, conocido por El Romeral, en la diputación de La Paca, de este término, de cabida dos fanegas y seis celemines, del marco de ocho mil varas, igual a una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas y setenta y seis decímetros; lindante por Levante y Poniente, monte de Abadíe; Mediodía, herederos de Antonio Pérez Ros, y Norte, monte de venta Onete, inscrita al tomo 1.418, folio 77, finca número 25.043, inscripción 1.^a. Valorada en 800.000 pesetas.

Nuda propiedad de rústica. Resto de cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados, después de la segregación de setenta y cuatro mil cincuenta y seis metros cuadrados de una finca en el término municipal de Lorca, diputación de Zarzadilla de Totana, paraje y sitio de Casas Nuevas, parte de la misma; un trozo de tierra secano en blanco, montuoso a pastos y leña bajas, con algún esparto diseminado; que tiene de cabida doce hectáreas, veintisiete áreas, cuarenta y ocho centiáreas, igual a veintiuna fanega, once celemines y cuatro octavas de otro, marco de ocho mil varas, lindando: Norte, parte parcela de Juan Romera Martínez y el camino carretera que de la de Bullas a Totana, por La Zarzadilla, conduce a Lorca; Este, el Sr. Romera Martínez y otra parte parcela de Santos Sánchez Sánchez; Sur, parcela parte de Joaquín López Sánchez, camino propio de esta finca de cuatro metros y de servidumbre, para las de la matriz por medio, y Oeste, camino carretera que de la de Bullas-Totana, para La Zarzadilla, conduce a Lorca está atravesada por una boquera de riego turbio lluvias para esta y las demás de la finca matriz. Inscrita al tomo 1.975, libro 1.646, folio 82, finca 28.267-N. Valorada en dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 pesetas).

En Lorca a 18 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

AMPLIACIÓN DE EDICTO.- Para hacer constar que la fecha de señalamiento de la subasta en primera es la de 3 de marzo del 2000; en segunda, 7 de abril del 2000, y en tercera, la que consta en edicto. Sirva el presente edicto de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio indicado en los presentes autos, como asimismo a los demandados en paradero desconocido, de que doy fe.

Lorca a 16 de diciembre de 1999.

Primera Instancia número Dos de Lorca

617 Juicio ejecutivo número 66/1998.

Don Juan Rollán García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 66/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería, contra Silvestre López Oliver, Alfonso López Mateos, María Ángeles Oliver Ramos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de abril del 2000 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de mayo de a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de junio del 2000 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Un vehículo turismo, marca Opel modelo Omega 2.3.D, matrícula MU-3664-AL, matriculado en 13-9-89, valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Lorca a trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, Juan Rollán García.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

624 Juicio Art. 131 L.H. número 372/1995. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30024 1 0200551/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 372/1995.

Sobre: Artículo 131 Ley Hipotecaria.

De: Caja Rural de Almería.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Contra: Casa de la Amistad, Sociedad Limitada.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Por cuanto antecede, dispongo:

Primero: Que debo aprobar y apruebo el remate o adjudicación de la finca registral número 33.828 descrita en el

hecho primero de esta resolución y que aquí damos por reproducidos a favor de Caja Rural de Almería, con domicilio en Lorca, paraje de Costeta, diputación de Puntarrón, inscrito en el Registro Mercantil de Murcia en tomo MU-335, folio 100, hoja MU6557 por importe de 2.586.237 pesetas.

Segundo: Entiéndanse subsistentes todas las cargas anteriores y preferentes al crédito aquí reclamado de las fincas antes reseñadas, entendiéndose que la rematante las acepta y queda subrogada en las responsabilidades de las mismas, no destinándose el precio del remate a su extinción.

Tercero: Se decreta la cancelación de la inscripción de hipoteca reseñada en el hecho 1 de esta resolución.

Cuarto: Se decreta la cancelación de cargas y anotaciones posteriores, según se desprende de la certificación de la regla 4, librada por el señor Registrador de la Propiedad y que son las que constan en el hecho segundo de la presente resolución.

Quinto: Se decreta la cancelación de todas las inscripciones y anotaciones de cualquier derecho que graven las fincas que se refieren en este auto, posteriores en que se expidió la certificación que determina la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta: Dicha finca según resulta de las actuaciones no nos consta que estén ocupadas por inquilinos.

Séptima: Entiéndase que la parte actora ha recibido la suma de 3.586.237 pesetas sin que exista sobrante o remanente.

Octava: Una vez firme esta resolución, expídase testimonio con el visto bueno de la proveyente que servirá de título bastante para la inscripción, y líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador correspondiente para que tenga lugar las cancelaciones decretadas, previniéndose que deberán presentarlo dentro del plazo reglamentario en la oficina liquidadora, para satisfacer el impuesto correspondiente por esta transmisión, entréguese dichos despachos al adjudicatario o persona que comparezca en su nombre.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Casa de la Amistad, S.L., cuyo último domicilio fue en Javaria, Pulpí, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Lorca

618 Juicio ejecutivo número 374/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 374/97, a instancia de Caja Rural de Almería, representado por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra don Francisco-Javier Fernández Ruferte, sobre reclamación de la cuantía de 1.619.792 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado

el día veintiuno de marzo del año 2000 a las 12,20 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.071, una cantidad igual, por lo menos al 50% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Cuarta. Tan sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de abril del año 2000 y 12,20 horas de su mañana, para la que servirá de tipo dicha valoración con rebaja del 25 por ciento, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de mayo del año 2000 y 12,20 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Las cargas y gravámenes así como embargos anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado en situación procesal de rebeldía, que no fuere hallado en su domicilio.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bienes objeto de la subasta

Vehículo turismo marca Peugeot, modelo 205 Open D, matrícula MU-9003-AB, tasado en doscientas quince mil pesetas, (215.000 pesetas).

Y para que sirva la presente de notificación en forma, extiende y firmo el presente en Lorca, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

606 Juicio ejecutivo 65/1998.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 65/1998, se tramita ejecutivo otros títulos, seguido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con D.N.I./C.I.F. G-03046562, domiciliado en calle San Fernando, número 40 (Alicante), representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra José Serch Martínez, con D.N.I./C.I.F. 23.108.758, domiciliado en calle Nogalte, número 35, 2.º derecha (Lorca), Antonio Serch Martínez, con D.N.I./C.I.F. 23.130.516, domiciliado en calle Nogalte, número 35, 2.º derecha (Lorca) y herencia yacente de don Bartolomé González Perán, domiciliado en Alameda Oso Blanco, s/n., diputación de Purias (Lorca), por el presente se les notifica la sentencia recaída en los citados autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

La Sra. doña Carmen Berta Romero Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 65/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don José María Terrer Artés y bajo la dirección del Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra, como demandados, don José Serch Martínez, Antonio Serch Martínez, herencia yacente de don Bartolomé González Perán, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Serch Martínez, don Antonio Serch Martínez, herencia yacente de don Bartolomé González Perán, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 534.289 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y para que sirva de notificación en legal forma a herencia yacente de don Bartolomé González Perán, cuyo último domicilio fue el citado anteriormente, expido el presente en Lorca a 13 de enero del 2000.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

614 Juicio ejecutivo número 218/97.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo 218/97, por la presente se cita de remate al referido demandado Transcopal, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago. Bienes embargados: Finca 5.293, libro 86, folio 111; Finca 5.291, libro 86, folio 107; Finca 5.143, libro 86, folio 085;

Finca 5.109, libro 84, folio 191; Finca 5.108, libro 84, folio 189; Finca 5.107, libro 84, folio 187; finca 5.106, libro 84, folio 185; Finca 5.105, libro 84, folio 183; finca 5.104, libro 84, folio 181; Finca 5.103, libro 84, folio 179; Finca 5.102, libro 84, folio 177; Finca 5.097, libro 84, folio 167; Finca 5.100, libro 84, folio 173; Finca 5.101, libro 84, folio 175, todas ellas del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Principal: Cuatrocientas cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos.

Intereses, gastos y costas: Doscientos cincuenta mil.

En Murcia a quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

605 Procedimiento tercería de dominio 142/99.

En el procedimiento tercería de dominio 142/99, seguido en Primera Instancia número Dos de Murcia, a instancia de Carmen María Ferré Galera, contra Agencia General de Recaudación de la Comunidad Autónoma y Diego Miguel Brugarolas Hernández, sobre tercería de dominio, se ha practicado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia.- En Murcia a 3 de noviembre de 1999. Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitado en este Juzgado con el número 142/99, a instancias de doña Carmen María Ferré Galera representada por el Procurador don José María García-Ripoll Montijano y defendida por el Abogado don Clemente Campillo Ballesta, contra la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, representada y asistida por la Letrada doña Mercedes Batlle Sales y contra don Diego Miguel Brugarolas Hernández, declarado en rebeldía, ejercitando acción de tercería de dominio.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María García-Ripoll Montijano, en nombre y representación de doña Carmen María Ferré Galera, debo declarar y declaro que las fincas descritas en el primero de los Fundamentos de Derecho de esta resolución que forman parte de la finca registral número 3.557 del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia no eran de titularidad del demandado don Diego Miguel Brugarolas Hernández al tiempo de efectuarse el embargo, mandando se alce la traba sobre las mismas efectuada en el expediente seguido con el número 9453/91 por la Agencia Regional de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, librando al efecto el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad número Siete; condenando al citado demandado y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Agencia Regional de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda) a que pasen por tales declaraciones; imponiendo a esta última el abono de las costas procesales y sin imposición de costas respecto al otro codemandado. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital. Así por esta mi sentencia,

de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Diego Miguel Brugarolas Hernández, extiendo y firmo la presente en Murcia a 29 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

612 Ejecutoria civil número 10.231/98.

Número: 10.231/98.

Procedimiento: Ejecutoria Civil.

De: Carmen Gómez Robles.

Procurador: María Esther López Cambroner.

Abogado: Enrique Puigcerver Martínez.

Contra: Jesús Moreno Sánchez.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Abogado: Pedro Manuel López Romero.

Don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 10.232/98, se tramita procedimiento de ejecutoria civil, a instancia de Carmen Gómez Robles, contra Jesús Moreno Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de febrero del 2000 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.086, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de marzo del 2000 a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de abril del 2000 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Una pequeña casa de planta baja, cubierta de tejado, situada en término de Murcia, partido de Torrealgüera, sitio del Secano, sin número. Tiene tres metros de fachada por ocho de fondo o en una superficie de veinticuatro metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 134, folio 142, sección 4.ª, finca 2.021-N.

Urbana: En término de Murcia, partido de Torrealgüera, parcela de terreno de ciento cincuenta y nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados dentro de la que se comprende una casa de planta baja que ocupa veinte metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 134, folio 144, sección 4.ª, finca 3.459-N.

El avalúo de ambas fincas es el de 12.781.077 pesetas, componiendo un solo lote.

Dado en Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

805 Procedimiento cognición número 318/98.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintitres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 318/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Juana Martínez Hidalgo representada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata y bajo la dirección del Letrado señor Cuello Sánchez, y de otra como demandados Francisco Freixinos Serrano y Antonio Fernández Esteban, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, y...

Fallo.—Que estimando la demanda planteada por Juana Martínez Hidalgo, representada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, contra don Francisco Freixinos Serrano y Antonio Fernández Esteban, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento

que ligaba a las partes hoy contendientes respecto de la vivienda sita en calle San Juan, número 7, de Algezares, Murcia, condenando a la parte demandada, en consecuencia, a estar y pasar por la anterior declaración y a que en el plazo de ocho días, desalojen y dejen a la libre y completa disposición de la actora la finca que ocupan, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo hiciesen.

Asimismo, debemos condenar como condenamos a dicha demandada a que tan pronto como adquiera firmeza esta resolución, pague a la parte actora la cantidad de doscientas quince mil quinientas setenta y una pesetas (215.571 pesetas), rentas adeudadas a la actora hasta la presentación de la demanda, así como aquéllas que se hayan devengado a partir de dicha fecha o las que se devenguen en el futuro hasta la efectiva posesión de la vivienda, imponiendo, expresamente, las costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandados don Francisco Freixinos Serrano y Antonio Fernández Esteban, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, 23 de septiembre de 1999.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

615 Menor cuantía número 697/99.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: En autos de menor cuantía seguidos al número 697/99 a instancia de Joaquín Belando Cantabella, contra herederos de doña Josefa García Hernández, se ha acordado emplazar a los demandados abajo expresados a fin de que en el término de diez días puedan personarse en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado herederos del doña Josefa García Hernández, y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los mismos, se extiende la presente en Murcia a diez de enero del dos mil.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

613 Juicio ejecutivo número 759/1998.

Número de identificación único: 30030 1 0800557/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 759/1998.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Manuel Sevilla Flores.

Contra: Manuel Rodríguez Martínez.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 759/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Manuel Rodríguez Martínez y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de marzo a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de abril a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de mayo a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral número 11.240 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco.

Valorada en cuatro millones ochocientos sesenta y una mil pesetas (4.861.000 pesetas).

Dado en Murcia a once de enero del dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

547 Juicio de faltas 405/99-R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 405/99-R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 9-2-99).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Lhassane El Bakkouri, con N.I.E. X-1379045-B, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas referenciado, en cuyo fallo consta que se absuelve a Lhassane El Bakkouri, de los hechos origen de las presentes actuaciones, previniéndoles que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 4 de enero del 2000.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

548 Juicio de faltas 360/99-R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 360/99-R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 29-12-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Mamadou Bah, con N.I.E. X-2445731-A, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas referenciado, en cuyo fallo consta que se absuelve a Mamadou Bah, como responsable en concepto de autos de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 500 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndoles que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 4 de enero del 2000.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

549 Juicio de faltas 363/99-R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 363/99-R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 30-12-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Raúl Rodríguez Manolar, con D.N.I. 13.139.817, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas antes indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Raúl Rodríguez Manolar, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón

de 200 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndoles que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 4 de enero del 2000.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

550 Juicio de faltas 353/99-R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 353/99-R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 27-12-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Manuel Guilabert Campello, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas referenciado, en cuyo fallo consta que se condena a Manuel Guilabert Campello, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de 200 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndoles que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 4 de enero del 2000.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

551 Juicio de faltas 362/99-R.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 362/99-R, en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 29-12-98).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Herve Teitang Mvekerekone, con N.I.E. X-2152478-T, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio de faltas referenciado, en cuyo fallo consta que se condena a herve Teitang Mvekerekone, como responsable en concepto de auto de una falta de multa a razón de 1.000 pesetas diarias y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia a 4 de enero del 2000.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Uno de Murcia

552 Juicio de faltas 1.108/99-M.

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 1.108/99-M, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Nourabedin Yusfe, por el presente se le cita de comparecencia acto de juicio oral señalado próximo día 28 de marzo, a las 10,30 horas, con apercibimiento que en caso de no comparecer se celebrará sin su asistencia.

Dado en Murcia a 24 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Instrucción número Cuatro de Murcia

622 Juicio de faltas número 880/99.

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 880/99, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por María del Mar Alcaraz Teruel, contra José Luis Ayuso Gómez, por falta contra patrimonio, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 20 de diciembre de 1999, a María del Mar Alcaraz Teruel, nacida el 12-6-66, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Debo absolver y absuelvo a José Luis Ayuso Gómez, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciado, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Murcia a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Seis de Murcia

554 Juicio de faltas número 2.361/99-AL.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 2.361/99, en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Providencia Magistrado Juez señor Pérez-Crespo Payá.

En Murcia a treinta de diciembre de 1999. Cítese a César Bolarín Pérez, para el acto de juicio señalado para el día 8 de febrero de 2000 a las 10,05 horas por medio de dictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», librándose a tal fin los correspondientes despachos.

Y para que sirva de citación a juicio a don César Bolarín Pérez, en calidad de denunciado por una falta de hurto, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

619 Proceso número 599 y 600/92. Ejecución número 132/92.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 599 y 600/92, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 132/92, a instancias de Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa Manuel Viudes Simón, Basilia Asensio Martínez y Bar La Cámara, S.L., en reclamación de 3.952.750 pesetas de principal y 642.321 pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

—Lote 1.º- Plena propiedad de una finca rústica-casa, en diputación de Río/Paraje de Serrata, superficie 70,4334 A, edificada: 251,20 m². Finca número 35.319, tomo 2.071, libro 1.724, sección 2, folio 59, inscripción 3, Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Cargas: Hipoteca a favor de la Caja Postal, S.A., por 4.000.000 de pesetas de principal.

Valor sin cargas: 10.000.000 de pesetas.

—Lote 2.º- Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en diputación Río/Cañada Reverte, superficie 2,7950 Ha. Finca número 35.493, tomo 1.617, libro 1.403, sección 2, folio 144, inscripción 2, Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 110.000 pesetas.

—Lote 3.º- Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en diputación Río/Cañada Reverte, superficie 19,890755 H. Finca número 12.557, tomo 1.052, libro 924, sección 2, folio 180, inscripción 23, Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 675.000 pesetas.

—Lote 4.º- Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en diputación Río/Tierra montuosa, superficie 86,213438 H. Finca número 16.258, tomo 1.166, libro 1.023, sección 2, folio 147, inscripción 18, Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 2.725.000 pesetas.

—Lote 5.º- Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en diputación Río/Hacienda, superficie 30,1389 H. edificada casa número 162. Finca número 18.291, tomo 763, libro 678, sección 2, folio 48, inscripción 12, Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 975.000 pesetas.

—Lote 6.º- Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en diputación Río/Cañada Reverte, Lorca, superficie 23,1982 Ha., edificada casa cortijo, finca número 7.759, tomo 234, libro 218, sección 2, folio 107, inscripción 14, Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 775.000 pesetas.

—Lote 7.º- Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en diputación Río/La Pinosa, superficie 41,365319 H. finca número 22.068, tomo 1.719, libro 1.476, sección 2, folio 100, inscripción 5, Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 1.350.000 pesetas.

—Lote 8.º- Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en diputación Río/T. secano y monte, superficie 4,853790 H., finca número 32.548, tomo 1.508, libro 1.319, sección 2, folio 234, inscripción 3, Registro de la Propiedad de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 180.000 pesetas.

—Lote 9.º- Una cuarta parte indivisa de una finca rústica en diputación Río/T. secano montuosa, superficie 25,154586 H., finca número 35.466, tomo 1.617, libro 1.403, sección 2, folio 8, inscripción 2, Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 800.000 pesetas.

—Lote 10.º- Una cuarta parte indivisa de una finca rústica, secano en diputación Río/Cañada Reverte, superficie 2,808767 H. Finca número 32.552, tomo 1.508, libro 1.319, sección 2, folio 242, inscripción 4, Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Cargas: No aparecen.

Valor cuarta parte indivisa: 90.000 pesetas.

Valoración total sin cargas: 17.680.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 7 de abril del 2000 a las 12,30 horas de su mañana; en segunda subasta el día 12 de mayo del 2000 a la misma hora, y en tercera subasta el día 16 de junio del 2000 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3094 64 132/92, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden

ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

864 Juicio ejecutivo 275/1997.

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 275/1997, se tramita juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Catalina Morote López y Juan Ramón Martínez García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado adicionar el edicto publicado con fecha 14 de diciembre de 1999, en el «Boletín» número 287, fijando el tipo de avalúo por el que se saca a subasta la finca registral número 29.874 de Alhama de Murcia, siendo éste la cantidad de 948.326 pesetas.

Y para que sirva de adición en forma al edicto publicado antes referido, lo expido en Totana a 13 de enero del 2000.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Albacete

553 Procedimiento demanda número 1/2000. Cédula de notificación.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Sánchez Serrano, contra la empresa Manuel Sánchez Rodríguez, Carpusa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia S.S.^a el Secretario Judicial doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a cinco de enero del dos mil.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Albacete, calle Tinte, 3, 3.^a planta, el día 25 de febrero del 2000 a las 9,45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes, que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de

que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

A lo solicitado en el primer otrosí digo de la demanda como se pide, requiriéndose por la presente a los demandados para que aporten al acto de juicio, el libro de matrícula de personal, recibos de salario del trabajador correspondientes al periodo reclamado y contrato de trabajo, así como para que comparezcan en el acto de juicio a fin de prestar confesión judicial. Se tienen hechas en forma las manifestaciones contenidas en el segundo otrosí.

Dése traslado de la presente demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpusa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Albacete a cinco de enero de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Durango (Vizcaya)

616 Juicio verbal número 47/99.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 47/99 a instancia de Benito Jorge Silva contra FIATC Mutua de Seguros Generales y Transportes Eurototana, sobre reclamación de cantidad. Accidente de tráfico, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 23 de febrero del 2000 a las 10,00 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Durango (Vizcaya) a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Citar a Transportes Eurototana, calle Formentera, número 4, Totana (Murcia).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

866 Aprobación inicial proyecto de Plan Parcial A.U.I.6 (sector 1) de las NN.SS. municipales.

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2000, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial A.U.I.6 de las NN.SS. municipales.

Asimismo se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente en Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular alegaciones.

En Alguazas, 20 de enero de 2000.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Alhama de Murcia

867 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2000.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Avenida Juan Carlos I, 44 bajo, el padrón fiscal correspondientes al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2000, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspenderse la ejecución mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 19 de enero de 2000.—Jesús Caballero López.

Bullas

602 Modificación de créditos número 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de créditos número 14, en el Presupuesto 1999, mediante las siguientes transferencias de crédito:

Partida origen	Partida destino	Importe
433.221	314.160	4.000.000
433.221	121.14103	6.000.000

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Bullas, 12 de enero de 2000.—El Alcalde.

Bullas

599 Aprobada inicialmente modificación puntual de las NN.SS. en el paraje Casa Alta (diciembre/99).

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1999, la modificación puntual de las NN.SS. en el paraje Casa Alta (diciembre/99) se expone al público por plazo de un mes que se contará a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de presentación de las reclamaciones que se consideren oportunas.

El expediente, con todos los documentos que lo integran, se encuentra a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal.

En Bullas, 15 de diciembre de 1999.—El Alcalde.

Bullas

600 Aprobado definitivamente proyecto de Estudio de Detalle.

El Pleno en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1999, aprobó definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle entre Paseo de la Murta, calle Camino del Río y calle Escuela de Bullas.

Lo que se expone para público conocimiento.

En Bullas, 15 de diciembre de 1999.—El Alcalde.

Fortuna

598 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artículo
148/99	Silvia Pérez Pérez	Algueña	24-11-99	7.500	R.G.C.	154
043/99	Damián García Rico	Villena	01-12-99	7.500	L.C.U.I.	39.2
140/99	Fco. Gomariz Martínez	S.V. Raspeig	01-12-99	7.500	R.G.C.	154
072/99	Josefa Rubira Prieto	Pinoso	01-12-99	7.500	R.G.C.	154
038/99	Manuel López Mazón	Orihuela	03-12-99	7.500	L.C.U.I.	39.2
188/99	Silvia Pérez Pérez	Algueña	17-12-99	12.500	R.G.C.	94.2
150/99	S.A.T. «Los Almendros»	Molina Segura	26-11-99	7.500	R.G.C.	154
142/99	Abderrahim Lahrach	Molina Segura	01-12-99	7.500	R.G.C.	146
232/99	José Pérez Lorca	Molina Segura	10-12-99	7.500	R.G.C.	154
159/99	Francisco López Guillén	Archena	01-12-99	7.500	L.C.U.I.	154
152/99	Francisco López Guillén	Archena	01-12-99	7.500	R.G.C.	154
288/99	M. ^a Isabel Friez Ferrero	Molina Segura	15-12-99	7.500	L.C.U.I.	39.2
179/99	Fco. Lifante Riquelme	Abanilla	22-11-99	7.500	R.G.C.	94.2
127/99	José Perelló Moreno	Cehégín	01-12-99	7.500	L.C.U.I.	39.2
110/99	Granizados Papisa, S.L	Ceutí	01-10-99	7.500	R.G.C.	154
244/99	GE Capital Largo Plazo	La Riconada	10-11-99	7.500	L.C.U.I.	39.2
149/99	Blasa Gutiérrez Borreguero	Ávila	01-12-99	7.500	L.C.U.I.	39.2
136/99	Natalia B. Ruiz García	Madrid	01-12-99	7.500	R.G.C.	154
198/99	José Marquina Laorden	Murcia	22-11-99	7.500	R.G.C.	154
073/99	José Del Baño Guirado	El Palmar	01-12-99	7.500	R.G.C.	154
143/99	José A. Martínez Muñoz	El Raal	01-12-99	7.500	L.C.U.I.	39.2
069/99	Sonia Martínez Fernández	Murcia	01-12-99	7.500	L.C.U.I.	39.2
089/99	Ana M. ^a Caballero Ruipérez	Murcia	01-12-99	7.500	R.G.C.	154
254/99	Pedro Vicente Gomariz	Fortuna	10-12-99	7.500	R.G.C.	94.2
250/99	Pedro Vicente Gomariz	Fortuna	10-12-99	7.500	R.G.C.	94.2
224/99	Cayetano Cascales Marco	Fortuna	10-12-99	12.500	R.G.C.	94.2

Fortuna, 28 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

Jumilla

603 Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2000.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2000, en sesión plenaria de 13 de diciembre de 1999 y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 18 del mismo mes durante un periodo de quince días, no se han interpuesto reclamaciones contra el mismo por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica para general conocimiento el resumen por capítulos y plantilla, a los efectos de su entrada en vigor. Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia:

RESUMEN CAPÍTULOS

INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	340.000.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	93.300.000.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	377.485.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	504.729.647
5	INGRESOS PATRIMONIALES	32.505.000.
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	14.005.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	347.748.024
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	345.257.630
	TOTAL PRESUPUESTO	2.055.040.301

GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	697.278.137
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	474.128.192
3	GASTOS FINANCIEROS	37.000.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.260.754
6	INVERSIONES REALES	681.748.218
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34.125.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	48.500.000
	TOTAL PRESUPUESTO	2.055.040.301

B) Plantilla

1) Funcionarios de carrera

Denominación	N.º	Grupo	Escala	Subescala
Secretaría	1	A	Habilit. Nal	Secretaría
Intervención	1	A	Habilit. Nal	Interv.-Tes.
Tesorería	1	A	Habilit. Nal	Interv.Tes.
Tec. Admón. Gral.	3	A	Admón. Gral.	Técnica
Arquitecto Superior	1	A	Admón. Esp.	Técnica
Ing. Tec. Agrícola	1	B	Admón. Esp.	Técnica
Arquitecto Técnico	1	B	Admón. Esp.	Técnica
Tec. Archiv. Bibliot.	1	B	Admón. Esp.	Técnica
Tec. Coord. Serv. Soc.	1	B	Admón. Esp.	Técnica
Tec. Coord. Univ.Pop.	1	B	Admón. Esp.	Técnica
Sargento Policía Local	1	C	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Administrativo/a	6	C	Admón. gral.	Administrativa
Delineante	1	C	Admón. Esp.	Tec. Auxiliar
Inspector Tributos	1	C	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Recaudador Ejec.	1	C	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Cabo Policía Local	3	D	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Agente Policía Local	18	D	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Aux. Administrativo/a	4	D	Admón. Gral.	Administrativa
Agente Administrativo	1	D	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Recaudación Voluntaria	1	D	Admón. Esp.	Especiales
Encargado OMIC	1	D	Admón. Esp.	Especiales
Ayudante Gestión	1	D	Admón. gral.	Administrativa
Mecánico Conductor/a	1	D	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Conductor/a	3	D	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Vig. Celador Obras	2	D	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Capataz Obras	1	D	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Capataz Jardines	1	D	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Celador Canteras	1	E	Admón. Esp.	Serv. Especiales

Encargado Motores	1	E	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Conserje	5	E	Admón. Gral.	Subalterna
Ordenanza	5	E	Admón. Gral.	Subalterna
Notificador/a	1	E	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Fontanero	2	E	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Sepulturero/a	1	E	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Limpiador/a	3	E	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Jardinero/a	6	E	Admón. Esp.	Serv. Especiales
Peón Serv. Basura	2	E	Admón. Esp.	Serv. Especiales
TOTAL	83			

2) Personal laboral indefinido

Denominación	N.º	Cotización	Titulación exigida
Téc. Agent. Promoc. Empleo	1	2	Grado Medio o equiv.
Administrativo/a	6	5	Bachiller Sup o equiv.
Auxiliar Administrativo/a	6	7	Grad. Escolar o equiv.
Ayudante Gestión	2	6	Grad. Escolar o equiv.
Animador/Casa Juventud	1	7	Grad. Escolar o equiv.
Coord. Monitor Deportivo	1	6	Grad. Escolar o equiv.
Monitor Deportivo	4	6	Grad. Escolar o equiv.
Conductor/a	1	8	Grad. Escolar o equiv.
Chófer de barredora	1	8	Grad. Escolar o equiv.
Encargado/a Brigada	1	8	Grad. Escolar o equiv.
Electricista	2	8	F.P. Electric. o equiv
Jardinero/a	4	9	Certificado Escolaridad
Sepulturero/a	1	9	Certificado Escolaridad
Encargado/a Depuradora	1	9	Certificado Escolaridad
Limpiador/a	11	9	Certificado Escolaridad
Conserje	3	9	Certificado Escolaridad
Citador/a	1	9	Certificado Escolaridad
Peón Servicio Basuras	3	10	Certificado Escolaridad
Peón Servicio Jardines	1	10	Certificado Escolaridad
Peón Servicio Vías Públicas	2	10	Certificado Escolaridad
TOTAL	48		

3) Personal laboral de duración determinada

Denominación	N.º	Cotización	Titulación exigida
Arquitecto Superior	1	1	Superior o equiv.
Psicólogo/a	1	1	Superior o equiv.
Tec. As. Juríd. Serv. Soc. Pract.	1	1	Superior o equiv.
Asistente Social	2	2	Grado Medio
Aux. Administrativo/a	7	7	Grad. Escolar o equiv.
Aux. Archivo/ Biblioteca	2	7	Grad. Escolar o equiv.
Aux. Clínica	1	7	Grad. Escolar o equiv.
Conductor/a	3	7	Grad. Escolar o equiv.
Electricista	1	8	Grad. Escolar o equiv.
Conserje	2	9	Certificado Escolaridad
Chófer de barredora	1	9	Certificado Escolaridad
Fontanero/a	1	9	Certificado Escolaridad
Limpiador/a	10	9	Certificado Escolaridad
Carpintero/a	1	8	Certificado Escolaridad
Pintor/a	1	8	Certificado Escolaridad
Oficial Albañil	2	8	Certificado Escolaridad
Encargada Aseos	1	9	Certificado Escolaridad
Citador/a	1	9	Certificado Escolaridad
Telefonista	1	9	Certificado Escolaridad
Peón Servicio Vías Públicas	13	10	Certificado Escolaridad

Peón Servicio Basuras	5	10	Certificado Escolaridad
Peón Servicio Jardines	5	10	Certificado Escolaridad
Peón Albañil	4	10	Certificado Escolaridad
Educador EPA	2	02	Diploma Universitario
Taquillero Teatro	1	07	Grad. Escolar o equiv.
Acomodador	2	09	Certificado Escolaridad
TOTAL	72		

4) Personal eventual

Denominación	N.º	Cotización	Titulación exigida
Secretaria	1	5	Bachiller Sup. o equiv.
Aux. Administrativo	3	7	Grad. Escolar o equiv.
TOTAL	5		

Número total de funcionarios de carrera	83
Número total de personal laboral indefinido	48
Número total de personal laboral de duración determinada	72
Número total de personal eventual	4
TOTAL	207

Jumilla, 10 de enero de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez

La Unión

604 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1999.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1999, y con ocasión de la aprobación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 1.999, aprobó la Oferta de Empleo Público en los siguientes términos:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1999

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUP SEGÚN

ART. 25

LEY 30/84

LEYES	CATALOGACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
	<u>GRUPO DE ADMON. GENERAL</u>		
A	SUBESCALA: TÉCNICA	1	TECN. ADMON. GRAL.
D	SUBESCALA: AUXILIAR	1	AUXIL. ADMON. GRAL.
	<u>GRUPO DE ADMON. ESPECIAL</u>		
C	SUBESCALA: SERV. ESPECIALES CLASE. POLICÍA LOCAL	1	AGENTE POLICÍA LOCAL

B) PERSONAL LABORAL

1) PERSONAL LABORAL FIJO

NIVEL TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº VACANTES	JORNADA
CERT. ESCOLARIDAD	PEÓN OBRAS Y SERVICIOS	1	COMPLETA
GRADUADO ESCOLAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	COMPLETA

2) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

NIVEL TITULACIÓN	DENOMINACIÓN PUESTO	N.º VACANTES	DURACIÓN	JORNADA
GRADUADO ESCOLAR	AUXILIAR ADTVO.	2	DETERMINADA	COMPLETA
CERT. ESCOLARIDAD	PEÓN OBRAS Y SERV.	3	DETERMINADA	COMPLETA
CERT. ESCOLARIDAD	PEÓN OBRAS Y SERV.	2	COBERTURA. BAJAS	
GRADUADO ESCOLAR	OFICIAL 1ª OBR. Y SERV.	1	“ “	
GRADUADO ESCOLAR	CONDUCTOR VEHÍCULOS	1	“ “	

OFERTA DE EMPLEO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

NIVEL TITULACIÓN	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº VACANTES	DURACIÓN	JORNADA
GRADUADO ESCOLAR	ANIMADOR EDUC. FÍSICA	1	DETERMINADA	COMPLETA
F.P. 2º GRADO	EDUCADOR INFANTIL	2	DETERMINADA	COMPLETA
GRADUADO ESCOLAR	MONITOR MANUALIDADES	1	DETERMINADA	T. PARCIAL
F.P. 2º GRADO	EDUCADOR INFANTIL	1	DETERMINADA	COBERT. BAJAS

OFERTA DE EMPLEO FUNDACIÓN PÚBLICA “ANDRÉS MARTÍNEZ CÁNOVAS”

NIVEL TITULACIÓN	DENOMINACIÓN PUESTO	Nº VACANTES	DURACIÓN	JORNADA
GRADO MEDIO	EDUCADOR	1	INDEFINIDA	COMPLETA
GRADUADO ESCOLAR	CUIDADOR	1	INDEFINIDA	COMPLETA

La Unión , 17 de enero de 2000.—El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

La Unión

723 Convocatoria de concurso-oposición, para la provisión de dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 7 de enero de 2000, por el presente se hacen públicas las bases para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo integrados en la Plantilla del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Unión e incluidos en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1999, mediante contratación laboral de carácter fijo.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896//91 de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

publicándose además un anuncio de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.- Condiciones de la contratación.

La jornada de trabajo, salarios y demás condiciones laborales serán las que se contengan en el Convenio Colectivo que para el personal laboral del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, ha de celebrarse con los representantes de los trabajadores.

Para el supuesto de que en el momento de comenzar la relación laboral el citado Convenio aún no estuviera vigente, será de aplicación el Acuerdo sobre determinación de condiciones de trabajo del personal al servicio de este Ayuntamiento, percibiendo el trabajador las retribuciones brutas correspondientes a los funcionarios municipales integrados en el Grupo D.

El candidato seleccionado, una vez contratado y superado el período de prueba de 2 meses, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deben reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1º. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta.- Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Quinta.- Instancias.

5.1.- Las Instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General de Documentos durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de su pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

5.4.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro no subsidiado, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las oficinas del INEM.

5.5.- Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar:

- a) Currículum Vitae
- b) Los documentos que justifiquen todos los méritos alegados, bien mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

Si alguna instancia adoleciera de cualquier defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que de no hacerlo se archivará la instancia sin más trámite.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Alcalde-Presidente se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de

aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios y orden de intervención de los aspirantes, determinado según sorteo efectuado al efecto.

La citada Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Corporación y si en el plazo de 10 días, a partir de la publicación, no se formularan reclamaciones contra la lista provisional de excluidos y admitidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Una vez comenzadas las pruebas, no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», bastando con la inserción de los mismos en el Tablón de Edictos de la Corporación, sito en los bajos de la Casa Consistorial.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. En su caso, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

Séptima.- Tribunal calificador.

7.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Personal

- Un funcionario municipal designado por la Alcaldía-Presidencia.

- Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

7.2.- Los vocales o los suplentes, deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso de las plazas convocadas.

7.3.- Podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un miembro de cada Grupo Político Municipal.

7.4.- Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.5.- Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de ausencia del titular.

7.6.- Para las pruebas de conocimientos específicos, el Tribunal podrá contar con asesores especialistas que colaborarán, con voz pero sin voto, en la elaboración y calificación de las pruebas.

7.7.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

7.8.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

8.2.- El concurso-oposición no puede dar comienzo antes de que hayan transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

8.3.- Los aspirante serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.4.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

8.5.- Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Novena.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

A) FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio. Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO

1º.- Por servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, como funcionario interino, contratado laboral o en régimen de colaboración social, en puestos de iguales o similares características y exigencia de titulaciones iguales a la exigida en la convocatoria, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

2º.- Por servicios prestados en plazas análogas en otras Administraciones Públicas o en empresas privadas a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

3º.- Por asistencia o participación en cursos, seminarios, etc., directamente relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente especificación:

- Asistencia a jornadas: 0'10 puntos por jornada.
- Cursos de hasta 20 horas: 0'15 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 50 horas: 0'30 puntos por curso.
- Cursos de más de 50 horas: 0'50 puntos por curso.

4º.- Otros méritos que, no estando incluidos en los apartados anteriores, tengan directa relación con el puesto de trabajo, de libre apreciación por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

La experiencia profesional se justificará mediante los correspondientes contratos, acompañados de las altas y bajas en seguridad social o, en su caso, mediante el correspondiente Certificado de Empresa, según modelo oficial.

B) FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la celebración de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 45 minutos, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionados con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 1 hora, a un cuestionario de 75

preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Específicas incluidas en el Temario anexo a la convocatoria.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en una prueba que evalúa la suficiencia y los conocimientos en la utilización del paquete informático office 97, bajo windons 98.

Décima: Calificación de los ejercicios.

10.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para considerarse superado.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas de primer y segundo ejercicio será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: } n.^{\circ} \text{ de aciertos} - \frac{n.^{\circ} \text{ de errores}}{n.^{\circ} \text{ alternativas}-1}$$

10.2.- Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en la fase de concurso, la correspondiente a la media de los ejercicios de oposición. La suma de ambas determinará la prelación en el proceso selectivo.

Undécima.- propuesta de adjudicación del puesto de trabajo.

Concluida la calificación del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la lista conteniendo la calificación final obtenida por los aspirantes, por orden de puntuación, con indicación del nombre del candidato que, por haber obtenido la máxima puntuación, se considera aprobado, elevando al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento en favor del mismo.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- Presentación de documentos y contratación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera y que son los siguientes:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación Fiscal y, en su caso, de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.

2.- Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base tercera.

3.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que pudiera impedir el desempeño de las correspondientes funciones.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara los documentos o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por posible falsedad en la instancia.

Presentados los documentos y aprobada la propuesta del Tribunal Calificador, por el órgano competente se procederá a la formalización del correspondiente contrato laboral.

Una vez formalizado el contrato y transcurridos 2 meses de período de prueba, el seleccionado adquirirá la condición de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Decimotercera.- Prelación e incidencias.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases, supletoriamente será de aplicación la legislación general existente al respecto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, siempre que no se oponga a las bases.

Decimocuarta.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y por la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. El Tribunal Constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.- La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

4.- El Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

5.- Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

6.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- EL Municipio. Organización Municipal. Competencias. Autonomía Municipal. El término municipal, población y empadronamiento.

2.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

3.- Órganos de gobierno Municipales.

4.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

5.- Los bienes de las Entidades Locales.

6.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos de las mismas. Los interesados.

7.- Haciendas Locales. Presupuesto Municipal. Recursos de los Municipios.

8.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Las empresas municipales y los consorcios.

9.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales, con especial referencia al Reglamento Orgánico de La Unión.

10.- El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes de los funcionarios públicos.

11.- Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

12.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

13.- Disposiciones administrativas. Actos Administrativos. Conceptos, elementos y requisitos. Eficacia, nulidad y nulidad.

14.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas, y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

La Unión a 17 de enero de 2000.—El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

Los Alcázares

868 Licitación de la obra de prolongación del «Paseo Marítimo en la Playa de Los Narejos».

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de enero del año 2000, el pliego de condiciones económico-administrativa particulares para la contratación por el sistema de concurso, por procedimiento de tramitación urgente, abierto, de la obra de prolongación del "Paseo Marítimo en la Playa de Los Narejos", desglosada en obra civil y alumbrado, se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras consistentes en obra civil (pavimentos, bordillos, muro, drenaje, jardinería, riego, ...) y alumbrado, incluida la electrificación, a fin de prolongar el Paseo Marítimo.

b) Lugar de ejecución: Playa de Los Narejos.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Obra civil: 65.950.347.-Ptas.

Alumbrado: 7.556.799.-Ptas.

Importe total: 73.507.146.-Ptas.

5. Garantía.

Provisional: (2% del presupuesto de licitación).

Obra civil: 1.319.007.-Ptas.

Alumbrado: 151.136.-Ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares (Sección de Secretaría).

b) Domicilio: Avda. de la Libertad, núm. 38.

c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.

d) Teléfono: 968 57 52 79 – 968 57 50 47.

e) Telefax: 968 57 40 95.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo Subgrupo Categoría

Obra civil G 6 d

Alumbrado I 1, 5 y 9 d

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las DOCE HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se

aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares, 25 de enero de 2000.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor. Murcia**601 Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor. Ejercicio 2000.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria correspondiente al día 22 de diciembre de 1999, el Presupuesto General para el ejercicio 2000, conforme disponen los artículos 112 de la Ley de Haciendas Locales; se expone al público en la Secretaría General de la Mancomunidad, cuya sede está en calle Párroco Cristóbal Balaguer, s/n., por quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En San Javier, 29 de diciembre de 1999.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

San Javier**865 Aprobar el proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución única del Plan Parcial Casa Grande.**

Por el señor Alcalde Presidente se ha dictado Decreto, de fecha 28 de junio de 1999, en el cual resuelve aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución única del Plan Parcial Casa Grande, formulado por José Díaz García, Sociedad Anónima, en calidad de único propietario de la citada Unidad de Ejecución.

San Javier, 17 de enero de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.